

ACUERDO No. 0014
DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, con Recursos Propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE -, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción, de conformidad con las normas legales vigentes. La citada ley, en su artículo 29 numeral 3 establece como una de las funciones del Director General de la Corporación, presentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto para su estudio y aprobación.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de esta entidad, presenta a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2021, y con aportes de la Nación la partida que se encuentra contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

1

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, que declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, se hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las corporaciones sobre los recursos propios.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No.0003 de 2018, por medio el cual se adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios y lo dispuesto en el Plan de Acción Institucional-PAI 2020-2023.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2021 que se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de los ingresos, necesidades y gastos funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anterior,



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

**ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los cálculos de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 con recursos propios, en la suma **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$73.221.225.000.00) M/CTE.** y adoptar e incorporar al Presupuesto de la Corporación, los recursos asignado a Cardique mediante la Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, los cuales de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto, ascienden a **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.441.226.240.00).** El total de presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2020 con recursos propios y aportes de la Nación es de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$75.662.451.240.00) M/CTE**

A continuación, se detallan los Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

CODIGO	INGRESOS	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO APORTES DE LA NACION	TOTAL
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	\$57.594.225.000.00	-	\$57.594.225.000.00
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	\$15.627.000.000.00	-	\$15.627.000.000.00
4000	II - APORTES DE LA NACION	-	\$2.441.226.240.00	\$2.441.226.240.00
	TOTAL INGRESOS	\$73.221.225.000.00	\$2.441.226.240.00	\$75.662.451.240.00

2

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE INGRESO 2021
1	I. RECURSOS PROPIOS	73,221,225,000.00
1 3 1	A. INGRESOS CORRIENTES	57,594,225,000.00
1 3 1 1	INGRESOS TRIBUTARIOS	52,076,000,000.00
1 3 1 1 0 0 1	Sobretasa Ambiental Distrital	48,000,000,000.00
1 3 1 1 0 0 2	Sobretasa Ambiental Municipal	1,736,000,000.00
1 3 1 1 0 0 3	Sobretasa Ambiental peajes	2,340,000,000.00
1 3 1 2 0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,518,225,000.00
1 3 1 2 0 0 1	Aportes Centrales Térmicas	3,700,000,000.00



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

C017.0001



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

1312002	Tasa Retributivas	903,000,000.00
1312003	Tasa por uso del agua	279,000,000.00
1312004	Salvoconductos	3,225,000.00
1312005	Multas	2,000,000.00
1312006	Otros Ingresos	631,000,000.00
131200601	Laboratorio de Calidad Ambiental	216,000,000.00
131200602	Evaluaciones y Seguimiento	337,000,000.00
131200603	Cuota de Repoblación y Reposición	1,000,000.00
131200604	Fotocopias, boletines, certificados, publicaciones y otros	76,000,000.00
131200605	Tasa Compensatoria Por Aprovechamiento forestal Maderable en Bosques Naturales	1,000,000.00
132	B. RECURSOS DE CAPITAL	15,627,000,000.00
13201	Rendimientos Financieros	1,627,000,000.00
13202	Recuperación de Cartera	14,000,000,000.00
13203	Otros recursos del Balance	-
40	II. APORTES DE LA NACION	2,441,226,240.00
4001	Funcionamiento	2,423,407,240.00
4002	Funcionamiento SSF	17,819,000.00
	TOTAL RECURSOS	75,662,451,240.00

PARÁGRAFO. En el evento en que los recursos contenidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento de Cardique, los valores contemplados en este Acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación.

3

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la suma de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21,931,252,737.00)** incluidos aportes de la nación de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL GASTOS 2021	REC NACION	REC PROPIOS
3238 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$21,931,252,737.00	\$2,441,226,240.00	\$19,490,026,497.00
3238 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$12,486,630,237.00	\$2,368,563,840.00	\$10,118,066,397.00
3238 - 1 - 2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$7,220,100,000.00	\$49,100,000.00	\$7,171,000,000.00
3238 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2,006,522,500.00	\$4,198,400.00	\$2,002,324,100.00
3238 - 1 - 8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$218,000,000.00	\$19,364,000.00	\$198,636,000.00



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



0017.0001

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

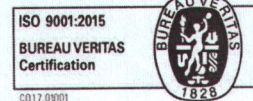
ARTÍCULO TERCERO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Inversión en la suma de **CINCIENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$53,731,198,503.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2021 - MATRIZ DE INVERSION - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL - PAI 2020 2023 DE CARDIQUE			
GASTOS DE INVERSIÓN 2021			
LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR
I. Gestión Integral del Recurso Hídrico	1. Gestión integral de los recursos hídricos	1.1. Gestión integral de aguas continentales superficiales	\$20.300.000.000,00
		1.2. Recuperación y conservación del parque natural distrital Ciénaga de la Virgen	\$3.500.000.000,00
		1.3. Gestión integral de aguas subterráneas	\$800.000.000,00
		1.4. Gestión integral del aguas marino-costeras	\$530.000.000,00
II. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2. Gestión de incentivos y pagos por servicios ambientales para la conservación de recursos naturales	2.1. Formulación e Implementación del esquema de incentivos y pagos por servicios ambientales	\$250.000.000,00
		3.1. Gestión integral de la flora silvestre y sus servicios ecosistémicos	\$2.620.000.000,00
	3. Gestión integral de la biodiversidad	3.2. Gestión integral de la fauna silvestre	\$720.000.000,00
		4.1. Impulso a proyectos productivos ambientales sostenibles, negocios verdes y cadenas de valor	\$700.000.000,00
III. Calidad Ambiental	5. Mejoramiento de la gestión de residuos y saneamiento básico	5.1. Gestión integral de residuos domésticos y productivos	\$1.600.000.000,00
	6. Mejoramiento de la calidad atmosférica	6.1 Diseño e implementación del sistema de vigilancia de calidad del aire	\$150.000.000,00
IV. Cambio Climático y Gestión del Riesgo	7. Planificación territorial sostenible y resiliente	7.1. Gestión integral del riesgo y cambio climático	\$7.500.000.000,00
		7.2. Seguimiento y control de las actividades productivas y empresariales para la mitigación del cambio climático	\$500.000.000,00
V. Gobernanza	8. Fomento a la educación, participación y cultura ambiental	8.1. Gestión a proyectos ambientales	\$1.270.000.000,00
		8.2. Construcción de una cultura ambiental	\$940.000.000,00
		8.3. Comunicación para el desarrollo sostenible	\$970.000.000,00

4



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

	9. Fortalecimiento institucional y del SINA	9.1. Planificación y ordenamiento para el desarrollo sostenible	\$200.000.000,00
		9.2. Fortalecimiento del laboratorio de calidad ambiental	\$900.000.000,00
		9.3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales	\$8.331.198.503,00
		9.4 Estrategias ambientales para el fortalecimiento de las poblaciones étnicas	\$1.950.000.000,00
VALOR TOTAL GASTOS DE INVERSION			\$ 53.731.198.503,00

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar). Cualquier operación presupuestal se hará conforme al Estatuto Presupuestal de la entidad (acuerdo 003 del 2018), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el Acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO SEXTO. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

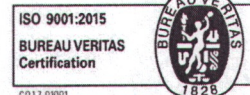
ARTÍCULO SÉPTIMO. Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas concordantes. De estas apropiaciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales.

ARTÍCULO NOVENO. En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ARTÍCULO DÉCIMO. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2020 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2021. La primera sería constituida por el Director General y el profesional especializado con funciones de presupuesto. La segunda, por el Director General, la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Tesorero de la corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además a realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Jefe de Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2020. De dichas aclaraciones y correcciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria de Consejo Directivo inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020 para efectuar por medio de Resoluciones la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados, con la Nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales. El Director General informará de estos movimientos presupuestales al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto aprobado para el 2021, en el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Adoptar la nueva estructura presupuestal del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecida para Recursos Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 412 de marzo 2 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 010 de marzo 7 de 2018 y No. 040 de 2020, la última entra a regir a partir del primero de enero de 2021, siendo de obligatorio cumplimiento para el presupuesto con Recursos de la Nación en el aplicativo SIIF Nación. Y se hará extensiva para la vigencia 2021 para los Recursos Propios de la corporación en lo que respecta a Gastos de Funcionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la medida que se lleva a cabo el ajuste de la estructura presupuestal de Gastos similar a lo establecido para recursos nación en el Reglamento de Manejo Presupuestal con Recursos Propios actual de la Corporación, el cual será ajustado y desagregado hasta donde las necesidades de la entidad lo considere pertinente y en lo



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

C017.01001



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

relacionado con los recursos de la Nación, hasta el máximo nivel de detalle de desagregación establecido en el Catalogo de clasificación Presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 2: Los Recursos Propios de las Corporaciones Autónomas Regionales al no formar parte del Presupuesto General de la Nación, no están obligadas a aplicar estrictamente la desagregación al máximo nivel de detalle establecida en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, toda vez que la implementación y clasificación del nuevo catálogo aplica obligatoriamente para los recursos que provengan del Presupuesto Nacional.

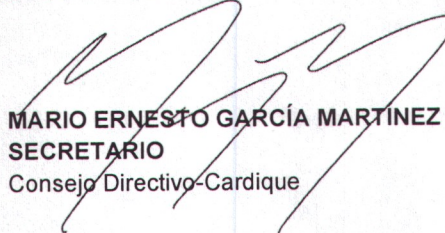
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Forma parte integral del presente Acuerdo, el documento explicativo de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2021 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto estudiado en las sesiones de Consejo Directivo de los días 10, 11 y 18 de diciembre de 2020, a partir del Anteproyecto presentado por la Administración de Cardique, tenidas en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Consejo Directivo durante las sesiones señaladas.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO BORRE HERRERA
PRESIDENTE
Consejo Directivo-Cardique



MARIO ERNESTO GARCÍA MARTÍNEZ
SECRETARIO
Consejo Directivo-Cardique

7

Proyectó: ROBER ROMERO REDONDO
Encargado de las funciones de la Subdirección administrativa y financiera
Revisó: MARIO ERNESTO GARCÍA MARTÍNEZ
Secretario General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



C017.01001